

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía 2030 (MTpro).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Resolución por la que se acuerda realizar el trámite de información pública.
2	Memoria justificativa.
3	Memoria económica.
4	Informe de evaluación del impacto de género.
5	Informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.
6	Informe de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica.
7	Resolución por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia.
8	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de Presidencia

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	08/04/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 3 de abril de 2025, de la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, por la que se somete a información pública el Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía.

Con fecha 21 de febrero de 2023, el Consejo de Gobierno adoptó Acuerdo por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 38, de 24 de febrero de 2023).

El apartado segundo del punto cuarto del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2023 establece que el borrador del Plan será sometido al trámite de información pública por un periodo no inferior a quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, siguiendo los cauces dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa le corresponde, entre otras atribuciones, la correspondiente a la planificación estratégica para el impulso, modernización y racionalización de la Administración Territorial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones u observaciones que estime conveniente,

R E S U E L V O

Primero. Someter al trámite de información pública el Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía, por un periodo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Segundo. El texto del Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía quedará expuesto durante dicho plazo para general conocimiento, en formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al mismo podrá realizarse a través de la siguiente dirección:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/550927.html>

Tercero. Las aportaciones, observaciones y alegaciones que se deseen formular al Plan Estratégico deberán dirigirse a la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Presentación Electrónica General.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2025.- La Directora General, Cristina Amador Naranjo.

MEMORIA JUTIFICATIVA DEL PROYECTO “PLAN ESTRATÉGICO SOBRE EL MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”

1. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, tiene atribuida, entre otras funciones y competencias, las relativas a la planificación estratégica para el impulso, modernización y racionalización de la Administración Territorial.

La Junta de Andalucía, como principal garante del bienestar y desarrollo de la comunidad autónoma, se enfrenta a desafíos significativos en la gestión de su organización territorial provincial. Este modelo, cuyos principios vienen recogidos tanto en la Constitución Española como en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, ha venido evolucionando conforme al modelo de desconcentración administrativa, en la convicción de que ello suponía un evidente beneficio en las relaciones de la ciudadanía con la Administración, entendiéndose la ciudadanía como el conjunto de los ciudadanos y ciudadanas y demás agentes económicos intervinientes en el marco de relaciones con la Administración Pública andaluza.

Este proceso de desconcentración, desarrollado desde hace más de 40 años, no ha estado acompañado de una adecuada planificación estratégica que permitiera asegurar la prestación de servicios públicos eficientes y cercanos, mediante la organización racional de sus recursos económicos, materiales y humanos. Esto, unido a que los cambios sociales, tecnológicos y administrativos que demanda la sociedad actual son cada vez mayores, conlleva el que sea necesario adaptar el modelo actual de administración territorial de la Junta de Andalucía.

En este contexto, se hace imprescindible la elaboración de un Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial, que, con una visión global y estratégica, sitúe y oriente, más allá del corto plazo, las actuaciones que permitan disponer de una administración moderna, cercana, ágil y útil, alineada con las necesidades de la ciudadanía y situando a ésta en el centro del diseño.

El objetivo primordial del Plan consiste en la transformación de la Administración Territorial hacia un modelo ágil y proactivo que responda en calidad de los servicios y en tiempo a las demandas de la ciudadanía, siendo sus fines, de acuerdo a lo contemplado en el punto segundo del Acuerdo de 21 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico sobre el modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía:

1. Adaptar la Administración Territorial a las demandas de la sociedad y a los retos de austeridad y eficiencia que el actual escenario económico nos impone: una Administración sostenible.
2. Promover una Administración Territorial más racional, que se anticipe a las necesidades de los ciudadanos, proactiva, ágil y cercana, que destaque por su ética, transparencia y eficacia: una Administración transparente, proactiva, ágil y cercana.
3. Consolidar la cultura corporativa de excelencia y avanzar en la modernización y mejora continua de la calidad de los servicios públicos que se prestan: una Administración de Calidad.



Alineados con estos objetivos de transformación de la administración de la Junta de Andalucía, se encuentran en elaboración otras dos estrategias simultáneas en el tiempo:

- Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, la cual tiene una repercusión muy directa, dado que el eje tecnológico es de vital importancia para una gran parte de nuestras medidas, siendo la tecnología un medio para alcanzarlas y no un fin en sí mismo.
- Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, que afronta los futuros retos y demandas de la ciudadanía, transformando la forma en que las instituciones públicas operan, adaptándose a las necesidades cambiantes de la sociedad y aprovechando las oportunidades que brinda la digitalización y la colaboración interinstitucional.

Dada la interrelación de todas ellas, se consideró conveniente la creación de una Comisión Interdepartamental integrada por las personas titulares de los distintos órganos directivos centrales que han de liderar esta transformación, principalmente en las materias de administración pública, administración periférica, estrategia digital, presupuestos, formación e inspección de servicios.

Esta composición interdepartamental permite generar las sinergias necesarias para acometer los cambios pertinentes a través de una estrategia común y coordinada que redunde en una mejora en la prestación de los servicios públicos.

El Decreto 240/2023, de 26 de septiembre, crea y regula la Comisión Interdepartamental de coordinación de las estrategias de transformación de la Administración de la Junta de Andalucía (CICETA), publicado en el BOJA núm. 188, de 29 de septiembre.

2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía, se concibe como una herramienta para racionalizar la administración, promoviendo una gestión pública más ética, transparente y eficiente, capaz de anticiparse a las demandas de la sociedad en lugar de simplemente reaccionar a ellas.

El Plan Estratégico se conforma con el siguiente contenido, conforme a lo contemplado en el Acuerdo de 21 de febrero del Consejo de Gobierno:

1. Un diagnóstico de la situación de partida, tanto desde una perspectiva interna como externa que permita generar un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades), que establezca el punto de reflexión.
2. La definición de los objetivos estratégicos a alcanzar durante el periodo de vigencia del Plan.
3. Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos definidos, incluyendo la estimación de los fondos destinados a financiar aquellas y un cronograma para la consecución de los mismos.
4. Una organización o sistema para la gestión del Plan, que determine o distribuya las responsabilidades en su elaboración y ejecución.
5. Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.
6. Una evaluación ex ante, que permita optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan.

CRISTINA AMADOR NARANJO		20/05/2025	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN			



7. Un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública, que acredite los atributos básicos en el plan de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

La formulación de la Estrategia se ha desarrollado siguiendo un proceso participativo y de colaboración.

Como se ha indicado en el punto anterior, una de las primeras decisiones adoptadas por la CICETA fue la realización de un diagnóstico conjunto a este Plan Estratégico, a la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, y a la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, al abordarse problemas, necesidades y retos comunes.

Este diagnóstico común, de carácter participativo se ha venido realizando desde 2023, contando con la participación de los órganos directivos de la Junta de Andalucía, la ciudadanía, los agentes económicos y sociales más representativos, personas expertas y personas empleadas públicas, mediante entrevistas, encuestas y grupos focales. Adicionalmente, se realizó un análisis de contexto que alinea este Plan Estratégico con otros similares a nivel europeo y nacional. Se completa el diagnóstico anterior con otro de tipo cualitativo realizado a través de un análisis DAFO, identificando desde el ámbito interno debilidades y fortalezas, y en el ámbito externo amenazas y oportunidades.

El resultado de este diagnóstico participativo ha centrado los problemas de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración, sin olvidar el mundo laboral y de la empresa, analizando la organización interna y territorial (más cercana a la ciudadanía) para eliminar barreras existentes, externas e internas de la propia organización y del personal empleado público.

Asimismo, en línea con el principio de evaluabilidad que ha orientado la redacción de este Plan Estratégico, se ha realizado por el IAAP un análisis de coherencia interna, se ha realizado una evaluación por personas expertas externas a Andalucía para que emitan su opinión cualificada sobre el texto y se ha sometido el mismo a un análisis sobre su evaluabilidad por parte de evaluadores voluntarios del IAAP para cumplir con los requisitos y valores que se expresan en el documento marco de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía.

Derivado de todo este trabajo se han definido los siguientes Ejes (E) y Objetivos Estratégicos (OE):

E1. Mejorar la calidad y eficiencia en las relaciones entre la ciudadanía y la administración territorial, asegurando que sus necesidades y expectativas sean atendidas de manera efectiva, ágil y accesible.

- OE01 Aumentar la calidad percibida por la ciudadanía en general en torno a los servicios prestados por la administración territorial.
- OE02 Reducir la brecha de acceso a los servicios públicos en la administración territorial para colectivos vulnerables.

E2. Mejorar la gobernanza y gestión pública en la Administración, a través de la colaboración y coordinación entre diferentes provincias y entidades administrativas.

- OE03. Incrementar la cooperación y el intercambio de experiencias en la administración territorial y con otras entidades y administraciones públicas, mediante la utilización de los mecanismos y espacios adecuados.
- OE04. Incrementar la utilización de los mecanismos de comunicación y coordinación en la administración territorial para mejorar la interacción, el flujo de información, y el proceso de toma de decisiones.



E3. Incrementar la eficiencia y flexibilización en la gestión de los recursos territoriales.

- OE05. Mejorar la optimización de los procedimientos y procesos, adaptándolos a las necesidades de la ciudadanía, y aumentando su digitalización y estandarización.
- OE06. Mejorar la dotación de recursos y espacios físicos y racionalizar las estructuras territoriales mediante la definición de soluciones eficaces y sostenibles.

E4. Aumentar la capacidad de adaptación de la Administración territorial, mediante la implantación de un proceso de gestión del cambio y de mecanismos de soporte adecuados al personal empleado público.

- OE07. Mejorar el proceso de gestión del cambio en la administración territorial, mediante el desarrollo e implementación de una metodología y evaluando su impacto.
- OE08. Mejorar el bienestar en el entorno laboral proporcionando al personal de la administración territorial recursos y herramientas adecuados.

Las **líneas estratégicas** que sustentan este Plan Estratégico son:

- **Ciudadanía:** constituye el eje central de todo el Plan, con actuaciones directamente dirigidas a mejorar la prestación de servicios a la misma, entendiéndose ciudadanía como un concepto que engloba tanto a la población como los agentes económicos
- **Ecosistema:** esta línea se centra en lograr la colaboración entre todos los agentes y órganos involucrados, asegurando la coordinación y comunicación entre ellos.
- **Organización y procesos en la administración territorial:** orientada por un lado a lograr una mejora de sus procesos y procedimientos, optimizando, simplificando, estandarizando y procurando su digitalización, y por otro, asegurar una adecuada definición en los criterios y particularidades que afectan a la disposición de los Recursos Humanos y a una mejor gestión de los mismos asegurando a su vez, la optimización de los espacios y condiciones de trabajo.
- **Personas empleadas públicas:** incluye las actuaciones dirigidas a las personas que prestan servicio en las distintas Delegaciones de la Junta de Andalucía, asegurándoles soporte y apoyo para lograr un mejor desempeño y acceso al conocimiento. Esta línea se completa con acciones que aseguren una adecuada gestión del cambio en la adopción de estas medidas de transformación.

Una vez definidos los Objetivos y establecidas las Líneas Estratégicas para la consecución de los mismos, se han diseñado un total de 18 Programas y 65 proyectos que constituyen un compendio de las actuaciones en el ámbito de la Administración Territorial planificados para el próximo período 2025-2030.

Siguiendo con el proceso participativo, para la definición de los programas y proyectos que conforman el Plan Estratégico, se ha contado con la colaboración de las distintas Delegaciones en cada provincia (Delegaciones de Gobierno y Delegaciones Territoriales), mediante la creación espacios de trabajo con interlocutores designados de las mismas, y la organización de una jornada de trabajo con los titulares de todas las Delegaciones de Andalucía y de las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Dada la confluencia temporal, sinergias e interacción de medidas entre la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, y el Plan Estratégico sobre el modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía, se adopta un **desarrollo iterativo** a lo largo de su vigencia, es decir, en base a una aplicación escalonada de los proyectos a desarrollar se realizan iteraciones por periodos de ejecución, a fin de adoptar las medidas que confluyan con los programas de las otras dos Estrategias.

CRISTINA AMADOR NARANJO		20/05/2025	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN			



El Plan plantea un enfoque progresivo y participativo, basado en el aprendizaje constante, la evaluación periódica y la implicación activa de toda la organización.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CRISTINA AMADOR NARANJO		20/05/2025	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN			

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO “PLAN ESTRATÉGICO SOBRE EL MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”

La presente memoria económica se emite a los efectos previstos en el artículo 27 y en la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud del artículo 35.2 d) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, que ha sido modificado por el artículo 7 del Decreto ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 35.2,

“La Consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, informará preceptivamente sobre la incidencia económico-financiera y presupuestaria de los proyectos o propuestas de actuaciones, en el plazo de diez días hábiles, en los siguientes supuestos:

(...)

d) Las propuestas de planes o estrategias con contenido económico-financiero. En particular, no tendrán esta consideración los acuerdos del Consejo de Gobierno mediante los que se insta o aprueba la formulación de planes o estrategias; así como los textos ya formulados en aquellos casos en los que estos contengan un epígrafe específico en el que se haga constar expresamente que no presentan incidencia económica-financiera y presupuestaria”.

Por todo ello, se elabora la presente memoria económica del proyecto **“Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía”**.

En este sentido es importante resaltar que este Plan Estratégico tiene importantes sinergias con otras dos Estrategias:

- **Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030**, la cual tiene una repercusión muy directa, dado que el eje tecnológico es de vital importancia para una gran parte de nuestras medidas, siendo la tecnología un medio para alcanzarlas y no un fin en sí mismo. El órgano promotor es la Agencia Digital de Andalucía (ADA) dependiente de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- **Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030**, que afronta los futuros retos y demandas de la ciudadanía, transformando la forma en que las instituciones públicas operan, adaptándose a las necesidades cambiantes de la sociedad y aprovechando las oportunidades que brinda la digitalización y la colaboración interinstitucional. El órgano promotor es la Secretaría General de Administración Pública (SGAP), de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.



Estas dos Estrategias, junto con el Plan Estratégico, conforman un conjunto de estrategias que engloban la transformación digital y la modernización de la administración pública en su totalidad. El denominado TRIPLAN permitirá a la Junta de Andalucía ser una administración de referencia en la prestación de servicios públicos de excelencia y en la atención a la ciudadanía, capaz de adaptarse de forma ágil a las necesidades y expectativas de la sociedad, con un enfoque en la eficiencia, proactividad, innovación, sostenibilidad, cercanía, a la vanguardia de la tecnología y con una administración territorial cohesionada.

La planificación económica del TRIPLAN tiene tres fuentes de financiación principales correspondientes a los tres centros directivos promotores. De cara a no duplicar o triplicar el crédito, en cada memoria económica aparecerán los créditos específicos que aporta el centro directivo promotor y la referencia a que los créditos de los otros dos centros promotores aparecerán en las memorias específicas de los mismos.

1. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa*, tiene atribuida, entre otras funciones y competencias, las relativas a la planificación estratégica para el impulso, modernización y racionalización de la Administración Territorial.

La Junta de Andalucía, como principal garante del bienestar y desarrollo de la comunidad autónoma, se enfrenta a desafíos significativos en la gestión de su organización territorial provincial. Este modelo, cuyos principios vienen recogidos tanto en la Constitución Española como en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, ha venido evolucionando conforme al modelo de desconcentración administrativa, en la convicción de que ello suponía un evidente beneficio en las relaciones de la ciudadanía con la Administración, entendiéndose la ciudadanía como el conjunto de los ciudadanos y ciudadanas y demás agentes económicos intervinientes en el marco de relaciones con la Administración Pública andaluza.

Este proceso de desconcentración, desarrollado desde hace más de 40 años, no ha estado acompañado de una adecuada planificación estratégica que permitiera asegurar la prestación de servicios públicos eficientes y cercanos, mediante la organización racional de sus recursos económicos, materiales y humanos. Esto, unido a que los cambios sociales, tecnológicos y administrativos que demanda la sociedad actual son cada vez mayores, conlleva el que sea necesario adaptar el modelo actual de administración territorial de la Junta de Andalucía.

En este contexto, se hace imprescindible la elaboración de un Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial, que, con una visión global y estratégica, sitúe y oriente, más allá del corto plazo, las actuaciones que permitan disponer de una administración moderna, cercana, ágil y útil, alineada con las necesidades de la ciudadanía y situando a ésta en el centro del diseño.

El objetivo primordial del Plan consiste en la transformación de la Administración Territorial hacia un modelo ágil y proactivo que responda en calidad de los servicios y en tiempo a las demandas de la ciudadanía, siendo sus fines, de acuerdo a lo contemplado en el punto segundo del *Acuerdo de 21 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico sobre el modelo de Organización*

CRISTINA AMADOR NARANJO		20/05/2025	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN			



Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Número 38 - Viernes, 24 de febrero de 2023):

1. Adaptar la Administración Territorial a las demandas de la sociedad y a los retos de austeridad y eficiencia que el actual escenario económico nos impone: una Administración sostenible.
2. Promover una Administración Territorial más racional, que se anticipe a las necesidades de los ciudadanos, proactiva, ágil y cercana, que destaque por su ética, transparencia y eficacia: una Administración transparente, proactiva, ágil y cercana.
3. Consolidar la cultura corporativa de excelencia y avanzar en la modernización y mejora continua de la calidad de los servicios públicos que se prestan: una Administración de Calidad.

En consecuencia, el nuevo modelo territorial apuesta por fortalecer las **Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales** (en adelante Delegaciones), que actúan como puntos clave en la gestión provincial de los servicios públicos.

Como se ha indicado anteriormente, alineados con estos objetivos de transformación de la administración de la Junta de Andalucía, se encuentran en tramitación otras dos Estrategias simultáneas en el tiempo: la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, y la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030.

Dada la interrelación de todas ellas, se consideró conveniente la creación de una Comisión Interdepartamental integrada por las personas titulares de los distintos órganos directivos centrales que han de liderar esta transformación, principalmente en las materias de Administración Pública, Administración territorial, Estrategia Digital, Presupuestos, Formación e Inspección de Servicios.

Esta composición interdepartamental permite generar las sinergias necesarias para acometer los cambios pertinentes a través de una estrategia común y coordinada que redunde en una mejora en la prestación de los servicios públicos.

El *Decreto 240/2023, de 26 de septiembre*, crea y regula la Comisión Interdepartamental de coordinación de las estrategias de transformación de la Administración de la Junta de Andalucía (CICETA), publicado en el BOJA núm. 188, de 29 de septiembre.

2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía, se concibe como una herramienta para racionalizar la administración, promoviendo una gestión pública más ética, transparente y eficiente, capaz de anticiparse a las demandas de la sociedad en lugar de simplemente reaccionar a ellas.

El Plan Estratégico se conforma con el siguiente contenido, conforme a lo contemplado en el *Acuerdo de 21 de febrero del Consejo de Gobierno*:

1. Un diagnóstico de la situación de partida, tanto desde una perspectiva interna como externa que permita generar un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades), que establezca el punto de reflexión.

CRISTINA AMADOR NARANJO		20/05/2025	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN			



2. La definición de los objetivos estratégicos a alcanzar durante el periodo de vigencia del Plan.
3. Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos definidos, incluyendo la estimación de los fondos destinados a financiar aquellas y un cronograma para la consecución de los mismos.
4. Una organización o sistema para la gestión del Plan, que determine o distribuya las responsabilidades en su elaboración y ejecución.
5. Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.
6. Una evaluación ex ante, que permita optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan.
7. Un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública, que acredite los atributos básicos en el plan de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

La formulación de la Estrategia se ha desarrollado siguiendo un proceso participativo y de colaboración.

Como se ha indicado en el punto anterior, una de las primeras decisiones adoptadas por la CICETA fue la realización de un diagnóstico conjunto a este Plan Estratégico, a la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, y a la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, al abordarse problemas, necesidades y retos comunes.

Este diagnóstico común, de carácter participativo se ha venido realizando desde 2023, contando con la participación de los órganos directivos de la Junta de Andalucía, la ciudadanía, los agentes económicos y sociales más representativos, personas expertas y personas empleadas públicas, mediante entrevistas, encuestas y grupos focales. Adicionalmente, se realizó un análisis de contexto que alinea este Plan Estratégico con otros similares a nivel europeo y nacional. Se completa el diagnóstico anterior con otro de tipo cualitativo realizado a través de un análisis DAFO, identificando desde el ámbito interno debilidades y fortalezas, y en el ámbito externo amenazas y oportunidades.

El resultado de este diagnóstico participativo ha centrado los problemas de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración, sin olvidar el mundo laboral y de la empresa, analizando la organización interna y territorial (más cercana a la ciudadanía) para eliminar barreras existentes, externas e internas de la propia organización y del personal empleado público.

Asimismo, en línea con el principio de evaluabilidad que ha orientado la redacción de este Plan Estratégico, se ha sometido a una Evaluación Ex ante por el Área de Evaluación de Políticas Públicas del IAAP, que ha incluido un análisis de coherencia interna, una evaluación por personas expertas externas en materia de administración pública y a un análisis sobre su evaluabilidad por parte de evaluadores voluntarios del IAAP para cumplir con los requisitos y valores que se expresan en el documento marco de Evaluación de Políticas Públicas de la Junta de Andalucía.

El Plan Estratégico se estructura en torno a cuatro Ejes Estratégicos y ocho Objetivos Estratégicos:

CRISTINA AMADOR NARANJO		20/05/2025	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN			



ID.	EJES ESTRATÉGICOS	ID.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
E1	Mejorar la calidad y eficiencia en las relaciones entre la ciudadanía y la administración territorial, asegurando que sus necesidades y expectativas sean atendidas de manera efectiva, ágil y	OE01	Aumentar la calidad percibida por la ciudadanía en general en torno a los servicios prestados por la administración territorial.
		OE02	Reducir la brecha de acceso a los servicios públicos en la administración territorial para colectivos vulnerables.
E2	Mejorar la gobernanza y gestión pública en la Administración, a través de la colaboración y coordinación entre diferentes provincias y entidades administrativas.	OE03	Incrementar la cooperación y el intercambio de experiencias en la administración territorial y con otras entidades y administraciones públicas, mediante la utilización de los mecanismos y espacios adecuados.
		OE04	Incrementar la utilización de los mecanismos de comunicación y coordinación en la administración territorial para mejorar la interacción, el flujo de información, y el proceso de toma de decisiones.
E3	Incrementar la eficiencia y flexibilización en la gestión de los recursos territoriales.	OE05	Mejorar la optimización de los procedimientos y procesos, adaptándolos a las necesidades de la ciudadanía, y aumentando su digitalización y estandarización.
		OE06	Mejorar la dotación de recursos y espacios físicos y racionalizar las estructuras territoriales mediante la definición de soluciones eficaces y sostenibles.
E4	Aumentar la capacidad de adaptación de la Administración territorial, mediante la implantación de un proceso de gestión del cambio y de mecanismos de soporte adecuados al personal empleado público.	OE07	Mejorar el proceso de gestión del cambio en la administración territorial, mediante el desarrollo e implementación de una metodología y evaluando su impacto.
		OE08	Mejorar el bienestar en el entorno laboral proporcionando al personal de la administración territorial recursos y herramientas adecuados.

Por otra parte, a fin de asegurar que se prevén actuaciones en todos los ámbitos necesarios para alcanzar estos objetivos, se han definido las siguientes **líneas estratégicas**:

- **Ciudadanía:** contiene el conjunto de actuaciones directamente dirigidas a mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía, entendiéndose ésta como un concepto que engloba tanto a la población como los agentes económicos.
- **Ecosistema:** esta línea se centra en lograr la colaboración entre todos los agentes y órganos involucrados, asegurando la coordinación y comunicación entre ellos.
- **Organización y procesos en la administración territorial:** orientada por un lado a lograr una mejora de sus procesos y procedimientos, optimizando, simplificando, estandarizando y procurando su digitalización, y por otro, asegurar una adecuada definición en los criterios y particularidades que afectan a la disposición de los Recursos Humanos y a una mejor gestión de los mismos asegurando a su vez, la optimización de los espacios y condiciones de trabajo.
- **Personas empleadas públicas:** incluye las actuaciones dirigidas a las personas que prestan servicio en las distintas Delegaciones de la Junta de Andalucía, asegurándoles soporte y apoyo para lograr un mejor desempeño y acceso al conocimiento. Esta línea se completa con acciones que aseguren una adecuada gestión del cambio en la adopción de estas medidas de transformación.



Una vez definidos los Ejes y Objetivos Estratégicos, y establecidas las Líneas Estratégicas para la consecución de los mismos, se han diseñado un total de **18 Programas** que constituyen un compendio de las actuaciones en el ámbito de la Administración Territorial planificados para el próximo período **2025-2030**.

Siguiendo con el proceso participativo, para la definición de los programas y proyectos que conforman el Plan Estratégico, se ha contado con la colaboración de las distintas Delegaciones, mediante la creación espacios de trabajo con interlocutores designados de las mismas, y la organización de una jornada de trabajo con los titulares de todas las Delegaciones de Andalucía y de las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LÍNEA	ID.	PROGRAMA
Línea 1. CIUDADANÍA	PG01	Mejora de la experiencia de las personas usuarias.
	PG02	Monitorización y seguimiento de servicios a la ciudadanía.
Línea 2. ECOSISTEMA	PG03	Colaboración interna.
	PG04	Colaboración con otras administraciones.
	PG05	Gestión del conocimiento.
	PG06	Mecanismos y protocolos de coordinación.
	PG07	Mejora y optimización de la comunicación.
	PG08	Optimización, simplificación de procedimientos y adopción de mejores prácticas.
	PG09	Estandarización y homogeneización de procedimientos.
Línea 3. ORGANIZACIÓN Y PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	PG10	Telematización de procedimientos.
	PG11	Competencias de la Administración Territorial.
	PG12	Servicios comunes.
	PG13	Recursos Humanos.
	PG14	Espacios físicos.
	PG15	Estrategia de cambio.
Línea 4. PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO	PG16	Acciones para la gestión del cambio.
	PG17	Habilidades y competencias del personal.
	PG18	Mecanismos de soporte.

En la siguiente tabla se muestra la contribución de cada programa a los objetivos estratégicos definidos:

ID.	LÍNEAS/PROGRAMAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS							
		OE01	OE02	OE03	OE04	OE05	OE06	OE07	OE08
Línea 1. CIUDADANÍA									
PG01	Mejora de la experiencia de las personas usuarias.								
PG02	Monitorización y seguimiento de servicios a la ciudadanía.								
Línea 2. ECOSISTEMA									
PG03	Colaboración interna.								
PG04	Colaboración con otras administraciones.								
PG05	Gestión del conocimiento.								
PG06	Mecanismos y protocolos de coordinación.								
PG07	Mejora y optimización de la comunicación.								
Línea 3. ORGANIZACIÓN Y PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL									
PG08	Optimización, simplificación de procedimientos y adopción de mejores prácticas.								



ID.	LÍNEAS/PROGRAMAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS							
		OE01	OE02	OE03	OE04	OE05	OE06	OE07	OE08
PG09	Estandarización y homogeneización de procedimientos.								
PG10	Telematización de procedimientos.								
PG11	Competencias de la Administración Territorial.								
PG12	Servicios comunes.								
PG13	Recursos Humanos.								
PG14	Espacios físicos.								
Línea 4. PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO									
PG15	Estrategia de cambio.								
PG16	Acciones para la gestión del cambio.								
PG17	Habilidades y competencias del personal.								
PG18	Mecanismos de soporte.								

Dada la confluencia temporal, sinergias e interacción de medidas entre este Plan Estratégico, la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 y la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030 (TRIPLAN), se adopta un desarrollo iterativo a lo largo de su vigencia, es decir, en base a una aplicación escalonada de los proyectos a desarrollar se realizan iteraciones por periodos de ejecución, a fin de adoptar las medidas que confluyan con los programas de las otras dos Estrategias. El Plan plantea un enfoque progresivo y participativo, basado en el aprendizaje constante, la evaluación periódica y la implicación activa de toda la organización, y la coordinación conjunta a través de la CICETA.

3. INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

A los efectos de realizar una valoración sobre la repercusión e incidencia económico-financiera del Plan Estratégico, se indica lo siguiente:

El desarrollo del Plan Estratégico no conllevará incidencia sobre el presupuesto de ingresos.

En lo relativo al presupuesto de gastos, está previsto que las actuaciones a desarrollar sean financiadas con el crédito propio de cada una de Consejerías o Entes Instrumentales implicados en ella sin que suponga un coste adicional a sus presupuestos, y sin requerir modificaciones presupuestarias, u otras operaciones relativas a los límites para gastos de anualidades futuras.

Los programas y proyectos que se recogen en el Plan forman parte de su marco operativo. Durante el periodo de vigencia 2025-2030, se podrán adaptar los proyectos definidos, conforme al enfoque iterativo expuesto anteriormente, y como resultado de las funciones de la CICETA de coordinación de las tres Estrategias que configuran el TRIPLAN.

Atendiendo a estas premisas, se ha realizado la previsión del coste económico de los programas y proyectos a llevar a cabo, especificados a nivel de Líneas Estratégicas.

Con el fin de cuantificar, en la medida de lo posible, la previsión de gastos que conlleva su ejecución en lo que respecta al personal de esta Dirección General (**Capítulo I**), se han tenido en cuenta los siguientes datos:



Tipo de puesto	N.º plazas	Nivel	Coste total (euros)	2025			2026 a 2030		
				Dedicación (%)	Periodo (meses)	Total (euros)	Dedicación (%)	Periodo (meses)	Total (euros)
Coordinación	1	30	87.199	50%	6	21.800	50%	12	43.600
Jefe de Servicio Consejero Técnico	3	28	227.846	100%	6	113.923	100%	12	227.846
Asesor técnico	3	25	176.147	100%	3	44.037	100%	12	176.147
Ud. gestión	1	22	51.224	10%	6	2.561	10%	12	5.122
TOTAL	8	-	542.417	-	-	182.321	-	-	452.716

Se ha planificado la aprobación del Plan Estratégico para el mes de junio de 2025, por lo que el periodo de ejecución de esta anualidad sería de 6 meses. Asimismo, en la RPT de esta Dirección General está prevista la cobertura de tres puestos de Asesor técnico, habiéndose estimado una dedicación a las actividades de tres meses en el ejercicio 2025 y completa en los ejercicios siguientes.

En cuanto a los gastos relativos al **Capítulo II**, se ha previsto en 2025 la contratación de asesoramiento para la medición inicial de los indicadores contemplados en el plan, y la contratación de consultoría para la ejecución y seguimiento de medidas en anualidades futuras. Estos contratos darán soporte transversal a todas las líneas.

Respecto a las necesidades presupuestarias estimadas para llevar a cabo los programas previstos en el Plan Estratégico, se resumen las cuantías en la siguiente tabla, teniendo en cuenta que se trata de una previsión de necesidades que se concretará de manera precisa a medida que se implementen los programas, y siempre en el marco que defina la disponibilidad presupuestaria anual:

LÍNEA ESTRATÉGICA	FUENTE FINAN.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2025	2026	2027	2028	2029	2030
LE1. CIUDADANÍA	AUTOF.	0100 01 0000 G/ 11A/12000 0100 01 0000 G/ 11A/12100 0100 01 0000 G/ 11A/12101	22.790	67.907	64.674	58.041	67.069	75.453
	AUTOF.	0100 01 0000 G/ 11A/22706	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500
LE 2. ECOSISTEMA	AUTOF.	0100 01 0000 G/ 11A/12000 0100 01 0000 G/ 11A/12100 0100 01 0000 G/ 11A/12101	53.177	98.088	83.152	46.432	50.302	37.726
	AUTOF.	0100 01 0000 G/ 11A/22706	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500
LE 3. ORGANIZACIÓN Y PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	AUTOF.	0100 01 0000 G/ 11A/12000 0100 01 0000 G/ 11A/12100 0100 01 0000 G/ 11A/12101	75.967	188.632	194.021	220.554	217.974	207.495
	AUTOF.	0100 01 0000 G/ 11A/22706	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500
LE 4. PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO	AUTOF.	0100 01 0000 G/ 11A/12000 0100 01 0000 G/ 11A/12100 0100 01 0000 G/ 11A/12101	30.387	98.088	110.869	127.689	117.371	132.042
	AUTOF.	0100 01 0000 G/ 11A/22706	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500
TOTAL	AUTOF.	Capítulo I	182.321	452.716	452.716	452.716	452.716	452.716
		Capítulo II	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000
		Total	200.321	470.716	470.716	470.716	470.716	470.716



Según se expone en el Plan Estratégico, en los programas de actuación intervienen diferentes agentes implicados. Cada eje estratégico y línea de actuación del Plan derivará en su momento en actuaciones concretas, impulsadas por la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, así como por los diferentes centros directivos de las distintas Consejerías y sus Delegaciones, a cargo de sus respectivos presupuestos.

Asimismo, ante la necesidad de coordinación entre este centro directivo, con la SGAP y la ADA, en la realización y ejecución de sus correspondientes Estrategias, hay que indicar que aquellos proyectos de actuación de su competencia serán dimensionados y presupuestados económicamente en las memorias realizadas al efecto por cada centro directivo, para no incurrir en duplicidad en la previsión de la valoración de actuaciones.

En líneas generales están implicados en el Plan Estratégico todos los órganos de la administración de la Junta de Andalucía y su coste será autofinanciado, en los términos establecidos en el capítulo I del presupuesto de cada uno.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Por otro lado, es importante destacar que el contenido económico-financiero de este informe debido a su carácter eminentemente estratégico, constituye una mera estimación. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, marcado por una elevada incertidumbre fiscal y económica, lo que impide prever con un grado razonable de certeza los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esta incertidumbre responde a diversos factores, entre los que destacan: la evolución de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y su impacto en los mercados de materias primas energéticas en la UE; la política monetaria de los principales bancos centrales y su influencia en los mercados y en el gasto no financiero derivado del pago de intereses; la implementación de la reforma de las reglas fiscales; la gestión de los fondos Next Generation; y, por último, la indeterminación del impacto de otras variables fiscales relacionadas con el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes de presupuestos las que determinarán los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante su vigencia.

Por todo lo cual, a los efectos previstos en el artículo 27.12 y Disposición adicional segunda de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 d) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, se solicita la emisión del preceptivo informe económico-financiero.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CRISTINA AMADOR NARANJO		20/05/2025	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN			

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO “PLAN ESTRATÉGICO SOBRE EL MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1 Denominación o Título de la Norma o Plan

Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2 Contexto legislativo

La Constitución española establece en el artículo 14 Capítulo II del Título I, el principio de igualdad, determinando que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género, el cual ha de estar presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas públicas, en todos los ámbitos de actuación considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad.

El artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge la obligatoriedad de que todos los anteproyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporen, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación de impacto de género.

La citada Ley establece en el Capítulo I de su Título I, sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas:

- Que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en las políticas en todos los ámbitos de actuación al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género (artículo 5).
- El uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas (artículo 9).
- Las estadísticas y análisis de resultados con perspectiva de género (artículo 10).



- La representación equilibrada en los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía (artículo 11).

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, contempla en su artículo 3.1 que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se deberá emitir un informe de evaluación del impacto de género sobre el contenido de todos los proyectos de decretos legislativos, anteproyectos de ley, proyectos disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno.

Conforme a lo previsto en su artículo 5.1 a), se procede a enumerar la legislación vigente en esta materia:

- Constitución española.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que entre sus objetivos prioritarios incluye medidas que potencien la igualdad de género y la atención a las personas dependientes.
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

1.3 Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se dirige

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuidas, entre otras funciones y competencias a través de su Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, las relativas a la planificación estratégica para el impulso, modernización y racionalización de la Administración Territorial.

Tal como se recoge en el Punto 1 del apartado «Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación» del Acuerdo de 21 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico sobre el modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía: «La Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa, en colaboración con la Agencia Digital de Andalucía y la Secretaría General para la Administración Pública elaborarán un borrador del Plan.»

Siguiendo los mandatos citados, esta Dirección General emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género del borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Plan Estratégico), y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con la finalidad de que ésta realice las observaciones pertinentes y las remita al centro directivo que suscribe para la modificación del Plan Estratégico, si fuera necesario, con el objeto de garantizar un impacto positivo tras la aprobación de la misma.

CRISTINA AMADOR NARANJO		20/05/2025	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN			



2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico tiene como finalidad consolidar una administración territorial moderna y racional, en línea con los principios constitucionales y estatutarios que guían la Administración pública, que permita ofrecer una administración cercana, ágil y útil, con capacidad de anticipación a las necesidades de la ciudadanía, guiada siempre por los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad.

Este nuevo modelo territorial apuesta por fortalecer las Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales (en adelante Delegaciones), que actúan como puntos clave en la gestión provincial de los servicios públicos.

Para conseguirlo, el Plan contempla un proceso de transformación que no se limita a cambios organizativos, sino que implica una renovación profunda en la forma de gestionar y prestar los servicios públicos. La Junta de Andalucía aspira a un modelo de administración que garantice la desconcentración efectiva de los recursos y competencias, acercando las soluciones a las necesidades reales de cada provincia andaluza. En este sentido, se plantea una administración que escuche, responda y actúe con agilidad y con un mismo criterio, independientemente de la provincia en la que haya que prestar el servicio.

Esta nueva planificación estratégica en Andalucía contribuirá directamente a la consecución de varios de los Objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible:

- **ODS 5 «Igualdad de género».** La igualdad real de mujeres y hombres, principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico y de forma transversal en otros objetivos.
- **ODS10 «Reducción de las desigualdades».** A pesar de los avances logrados en algunas áreas durante los últimos años, la ONU señala que la desigualdad es uno de los mayores retos de nuestra era y supone un obstáculo no solo para el desarrollo social y económico, sino también para la paz, y para asegurar los derechos humanos en todo el mundo. La desigualdad, además, frena la reducción de la pobreza y destruye el sentido de realización y autoestima de las personas.

La sociedad sigue teniendo que hacer frente a retos fundamentales para alcanzar la igualdad real y efectiva. A pesar de la igualdad reconocida en la Constitución y en nuestro ordenamiento jurídico, y de los significativos progresos hechos en los últimos años, persisten discriminaciones que van desde las formas más extremas, a las menos perceptibles que se dan día a día en todos los ámbitos. Ambos, son ámbitos en los que la Administración debe ser garante, en cuanto a favorecer la inclusión de personas vulnerables, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados.

La inclusión y la igualdad de género se incorporan como enfoques transversales a lo largo de todo el texto del Plan Estratégico, incluyéndose un desglose por sexo en todas las dimensiones. Por su simplicidad, se ha elegido el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (en adelante IPRHM).

Entre algunas de las conclusiones obtenidas, en lo que respecta a la población andaluza y tendencias poblacionales, se destacan las siguientes:

CRISTINA AMADOR NARANJO		20/05/2025	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN			



- Los grupos de edad más avanzada, mayor a 65 años, suponen un 17,4% de la población, esperándose un aumento en el horizonte de proyección de 6 años y siendo el sexo femenino predominante.
- Disminución de la natalidad y aumento de la edad media a la maternidad.
- Personas procedentes de otros países concentradas en determinados grupos de edad con las necesidades específicas para este colectivo (especialmente el idioma). Inmigración masculina ligeramente superior.
- En relación con las personas con discapacidad reconocida por los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía (CVO), indicar que éstas representan el 6,64% de la población andaluza, con una ligera representación masculina (51,76% hombres y 48,24% mujeres).
- En el uso y disposición de tecnologías se observa una diferencia de género en los servicios que utiliza la ciudadanía (los servicios educativos o sanitarios son más usados por las mujeres y otros, como pasar la ITV o pagar impuestos, por los hombres).

En cuanto al personal empleado público de las Delegaciones se observa que:

- La mayoría de la plantilla en las Delegaciones supera los 50 años, y más del 20% supera los 60 años.
- El número de mujeres supera al de hombres en todos los servicios analizados (servicios centrales, delegaciones y otros centros).

A la vista de los datos expuestos, tras el análisis de los diferentes estudios realizados y que se reseñan en el Anexo I Análisis de la situación actual, del Plan Estratégico, se pretende la modernización de la administración territorial en Andalucía, asegurando que las necesidades de la ciudadanía sean la prioridad en todas las iniciativas. La meta es incrementar la efectividad de los servicios provinciales, reducir la brecha en el acceso a las tecnologías digitales y promover una comunicación más fluida y accesible.

Para ello, el Plan Estratégico propone cuatro ejes estratégicos con incidencia en la ciudadanía y empresas, así como en el personal empleado público:

- E1. Mejorar la calidad y eficiencia en las relaciones entre la ciudadanía y la administración territorial, asegurando que sus necesidades y expectativas sean atendidas de manera efectiva, ágil y accesible.
- E2. Mejorar la gobernanza y gestión pública en la Administración, a través de la colaboración y coordinación entre diferentes provincias y entidades administrativas.
- E3. Incrementar la eficiencia y flexibilización en la gestión de los recursos territoriales.
- E4. Aumentar la capacidad de adaptación de la Administración territorial, mediante la implantación de un proceso de gestión del cambio y de mecanismos de soporte adecuados al personal empleado público.

Teniendo en cuenta lo anterior el Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía se considera PERTINENTE al género, por cuanto tiene como grupo destinatario final a mujeres y hombres, pudiendo influir en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género.

CRISTINA AMADOR NARANJO		20/05/2025	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN			



3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

El Plan Estratégico se sustenta en cuatro líneas estratégicas:

1. **Ciudadanía:** constituye el eje central de todo el Plan y las actuaciones están directamente dirigidas a mejorar la prestación de servicios a la misma, entendiéndose ciudadanía como un concepto que engloba tanto a la población como los agentes económicos
2. **Ecosistema:** está centrada en lograr la colaboración entre todos los agentes y órganos involucrados, asegurando la coordinación y comunicación entre ellos.
3. **Organización y procesos en la administración territorial:** orientada, por un lado, a lograr una mejora de sus procesos y procedimientos, optimizando, simplificando, estandarizando y procurando su digitalización, y por otro, a asegurar una adecuada definición en los criterios y particularidades que afectan a la disposición de los recursos humanos y a una mejor gestión de los mismos asegurando a su vez, la optimización de los espacios y condiciones de trabajo.
4. **Personas empleadas públicas:** las actuaciones se encuentran dirigidas a las personas que prestan servicio en las distintas Delegaciones de la Junta de Andalucía, asegurándoles soporte y apoyo para lograr un mejor desempeño y acceso al conocimiento.

La implementación operativa de las líneas estratégicas se ha configurado en forma de programas, que se desarrollan mediante diferentes proyectos, los cuales se enmarcan en las líneas y objetivos estratégicos a los que responden. La definición de estos proyectos se ha realizado en todo momento con enfoque de género e inclusivo hacia los colectivos vulnerables.

Por su parte, los indicadores de contexto, resultado y realización asociados a cada uno de los objetivos estratégicos, programas y proyectos respectivamente, han sido desagregados por sexo siempre que ha sido posible.

El Plan contempla, asimismo, la representación equilibrada de hombres y mujeres en los ámbitos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico.

Por último, señalar que el Plan se ha redactado conforme al uso del lenguaje inclusivo, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y a la eliminación del lenguaje sexista, dándose cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2007, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y en el Acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, por el que se da publicidad a la Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En relación con lo anterior, siguiendo la regla de la inversión y para evitar el uso del masculino genérico se han incorporado en el documento sustantivos genéricos o colectivos para englobar a ambos sexos, perífrasis, omisiones de referencias directas al sexo, construcciones metonímicas aludiendo al cargo o puesto, y demás recomendaciones dadas en la Instrucción, incluidas sus normas de estilo. Por citar ejemplos que pueden encontrarse en el documento: “*población*”, “*ciudadanía*”, “*personas usuarias*”, “*personas empleadas públicas*”.

CRISTINA AMADOR NARANJO		20/05/2025	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN			



Este centro directivo considera que el proyecto de Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía producirá efectos positivos sobre la igualdad de las mujeres y hombres que prestan sus servicios en el ámbito de la Junta de Andalucía, así como en la ciudadanía en general.

4. CAMBIOS INCORPORADOS TRAS LA VALORACIÓN DEL IMPACTO.

La redacción definitiva del Plan Estratégico queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género que serán incorporadas en dicha redacción, para garantizar así un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CRISTINA AMADOR NARANJO			20/05/2025	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN				

OBSERVACIONES AL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN ESTRATÉGICO SOBRE EL MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Exp 63/25

Visto el documento de referencia así como el informe de evaluación de impacto de género que consta en el expediente, se emite el presente informe de observaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género así como en el artículo 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN DEL INFORME.

Las Conferencias Mundiales sobre la Mujer convocadas por Naciones Unidas han contribuido de forma decisiva al avance en la igualdad entre géneros. Concretamente la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Pekín en 1995, representó un punto de inflexión en cuanto que por primera vez una conferencia Internacional se abrió a la participación de organizaciones representativas del tejido asociativo de mujeres así como a otras entidades defensoras de la igualdad de género.

Dicha conferencia aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing que incorporaba un nuevo mecanismo de actuación denominado gender mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, esto es, la incorporación de la sensibilidad de género como herramienta para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, garantizando así la presencia de la perspectiva de género desde un inicio.

Desde entonces, se han ido incorporando desde las diferentes Organizaciones Internacionales distintos indicadores y propuestas de intervención para poder detectar situaciones de brechas de género y adoptar las medidas que permitan la total igualdad. Concretamente, en el ámbito europeo, el Tratado de Ámsterdam de 1997 incorporó los avances de la Conferencia de Pekín al acervo comunitario, de manera que en el Derecho de la UE desde entonces se reconoce a la perspectiva de género o igualdad transversal como instrumento obligatorio en la elaboración, interpretación y aplicación de todas las normas y políticas comunitarias.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GOMEZ REINA	26/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/5	



En este contexto la Comisión Europea elaboró una Guía para la evaluación del impacto en función del género, en la cual se establecen los criterios para poder medir el nivel de equidad de género así como el grado de tendencia hacia la igualdad, entendida como igualdad de oportunidades y de resultados entre las mujeres y los hombres, para que toda persona pueda desarrollar libremente sus potencialidades dentro del respeto a las exigencias de la dignidad humana.

Con arreglo a lo anterior, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa emite el presente informe de observaciones al Informe de Evaluación del Impacto de Género, emitido por el centro proponente.

2.- NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.

La Constitución Española establece en su artículo 14 como valor superior del ordenamiento jurídico la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Igualmente en el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en los artículos 10.2, 14 y 15 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social, garantizando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Asimismo establece en el artículo 73, como políticas de género, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos, y en el artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, estableciendo a tal efecto medidas para avanzar en la igualdad real de mujeres, al tiempo que incorpora medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

En este contexto, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, propiciando la utilización de instrumentos para una sociedad igualitaria, justa, solidaria y democrática en la que las mujeres y los hombres tengan, los mismos derechos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GOMEZ REINA	26/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/5	



y oportunidades. Del mismo modo, esta Ley persigue garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género.

Por su parte, la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno, establece que los proyectos de ley y las disposiciones reglamentarias irán acompañadas de un informe, sobre el impacto por razón de género de las medidas que contienen, que se denomine Informe de Impacto de Género, donde se aportará información sobre la incorporación de la perspectiva de género y la valoración de los efectos que las normas aprobadas van a tener, de forma separada, sobre los hombres y las mujeres, considerando, especialmente, las desigualdades y discriminaciones por razón de sexo existentes. Este mandato ha resultado plasmado en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que en su artículo 6 recoge la obligatoriedad de incorporar de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que en el proceso de tramitación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación el impacto de género del contenido de las mismas.

Por último, en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero se regula la obligatoriedad de elaborar el Informe de Evaluación del Impacto de Género en la elaboración de todos los proyectos de disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, estableciendo la definición y alcance del mismo, la competencia del centro directivo, la estructura y contenido, así como la incorporación transversal del enfoque de género.

3.- ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO Y DE SU IMPACTO.

El enfoque de género en la planificación de los servicios públicos es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a los recursos. Tratándose de un modelo de organización de la administración a nivel provincial, el más cercano a la ciudadanía, adquiere mayor relevancia aún si cabe el enfoque de género.

El contexto en el que nos situamos, según datos del Instituto Andaluz de Estadística es que el 65% de las mujeres tienen dificultades para acceder a servicios especializados de salud, en comparación con el 50% de los hombres debido fundamentalmente a problemas de conciliación familiar; que las mujeres integran solo el 40% de los programas de formación profesional por causas similares; y que un 30% de mujeres tiene dificultades para acceder a la asistencia y atención domiciliaria, en comparación con el 20% de hombres.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GOMEZ REINA	26/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/5	



Entrando en el contenido del Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía, se observa que el mismo tiene como misión “contribuir al bienestar de la ciudadanía e impulsar el desarrollo de los agentes económicos y sociales de Andalucía, transformando la Administración en una organización innovadora, coordinando y homogeneizando la prestación de servicios en todo el territorio y poniendo la tecnología al servicio de las personas”, lo que denota que incide claramente en el acceso y utilización de los servicios públicos.

Asimismo, se observa que el plan se enmarca en la consecución de varios de los Objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible como son: ODS 5 «Igualdad de género», y ODS10 «Reducción de las desigualdades». Igualmente, la inclusión y la igualdad de género se incorporan como enfoques transversales incluyéndose un desglose por sexo en todas las dimensiones, en particular en sus cuatro ejes estratégicos:

- E1. Mejorar la calidad y eficiencia en las relaciones entre la ciudadanía y la administración territorial, asegurando que sus necesidades y expectativas sean atendidas de manera efectiva, ágil y accesible.
- E2. Mejorar la gobernanza y gestión pública en la Administración, a través de la colaboración y coordinación entre diferentes provincias y entidades administrativas.
- E3. Incrementar la eficiencia y flexibilización en la gestión de los recursos territoriales.
- E4. Aumentar la capacidad de adaptación de la Administración territorial, mediante la implantación de un proceso de gestión del cambio y de mecanismos de soporte adecuados al personal empleado público.

En orden a determinar la pertinencia de género y su impacto, hemos de tener en cuenta que la misma viene determinada en función de los posibles efectos que la disposición normativa o el plan estratégico en cuestión pueda ocasionar de forma diferenciada en la vida de mujeres y de hombres, en el análisis de un hecho, en una planificación de actuaciones o en el seno de un procedimiento administrativo.

Concretamente os indicadores, son básicamente su influencia en al menos uno de estos dos aspectos:

- 1- En el acceso y/o control de los recursos.
- 2- En la perpetuación o ruptura de los estereotipos de género.

Por tanto, con arreglo a lo anterior, hemos de concluir coincidiendo con el órgano proponente que el Plan es PERTINENTE AL GÉNERO. Asimismo, dado los enfoques transversales que contiene el plan, hemos de concluir también que el mismo tendrá un impacto POSITIVO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GOMEZ REINA	26/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/5	



4.- LENGUAJE UTILIZADO.

El lenguaje es una herramienta clave para avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en cuanto que influye en las actitudes, comportamientos y percepciones.

La redacción del proyecto normativo se considera que es respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Es cuanto cumple informar.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, el centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género remitirá éste al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de igualdad de género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente y antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación.

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GOMEZ REINA	26/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/5	

PLAN ESTRATÉGICO SOBRE EL MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, a través de la plataforma Inform@, oficio de fecha 28 de mayo de la Secretaría General Técnica de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, solicitud para que se emita informe preceptivo del documento: "Plan Estratégico sobre el modelo de organización territorial provincial en la Administración de la Junta de Andalucía".

El presente informe responde a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2006 de Gobierno de Andalucía, que regula las "Estrategias y planes en el marco de la planificación económica general de la Junta de Andalucía". En la misma se indica que "la Consejería competente en materia de planificación económica informará las propuestas de estrategias y planes con contenido económico-financiero sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía". Actualmente, en virtud del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, es la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera la que ostenta esas competencias.

Para la emisión de este Informe se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Borrador del Plan en versión 19/05/2025.
- Informe de evaluación de impacto de género.
- Memoria justificativa.
- Memoria económica.
- Borrador acuerdo consejo de gobierno.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4	



II. Elementos básicos del Plan

La formulación del "Plan Estratégico sobre el modelo de organización territorial provincial en la Administración de la Junta de Andalucía" se acordó mediante *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2023* y fue expuesto a información pública mediante *Resolución de 3 de abril de 2025*.

La misión del plan a estudio es contribuir al bienestar de la ciudadanía e impulsar el desarrollo de los agentes económicos y sociales de Andalucía, transformando la Administración en una organización innovadora, coordinando y homogeneizando la prestación de servicios en todo el territorio y poniendo la tecnología al servicio de las personas.

Para el cumplimiento de este objetivo se han definido cuatro ejes y ocho objetivos estratégicos. A su vez, las actuaciones planteadas se organizan en cuatro líneas estratégicas y dieciocho programas:

Ejes estratégicos	Objetivos estratégicos	Líneas	Programas
E1. Mejorar la calidad y eficiencia en las relaciones entre la ciudadanía y la administración territorial, asegurando que sus necesidades y expectativas sean atendidas de manera efectiva, ágil y accesible.	OE01. Aumentar la calidad percibida por la ciudadanía en general en torno a los servicios prestados por la administración territorial.	L1, L2, L3	PG01, PG02, PG03, PG05, PG10
	OE02. Reducir la brecha de acceso a los servicios públicos en la administración territorial para colectivos vulnerables.	L1, L3	PG01, PG10
E2. Mejorar la gobernanza y gestión pública en la Administración, a través de la colaboración y coordinación entre diferentes provincias y entidades administrativas.	OE03. Incrementar la cooperación y el intercambio de experiencias en la administración territorial y con otras entidades y administraciones públicas, mediante la utilización de los mecanismos y espacios adecuados.	L2	PG03, PG04, PG05, PG06
	OE04. Incrementar la utilización de los mecanismos de comunicación y coordinación en la administración territorial para mejorar la interacción, el flujo de información, y el proceso de toma de decisiones.	L1, L2, L3	PG01, PG03, PG04, PG05, PG06, PG07, PG12
E3. Incrementar la eficiencia y flexibilización en la gestión de los recursos territoriales.	OE05. Mejorar la optimización de los procedimientos y procesos, adaptándolos a las necesidades de la ciudadanía, y aumentando su digitalización y estandarización.	L2, L3	PG03, PG05, PG08, PG09, PG10
	OE06. Mejorar la dotación de recursos y espacios físicos y racionalizar las estructuras territoriales mediante la definición de soluciones eficaces y sostenibles.	L3	PG11, PG12, PG13, PG14
E4. Aumentar la capacidad de adaptación de la Administración territorial, mediante la implantación de un proceso de gestión del cambio y de mecanismos de soporte adecuados al personal empleado público.	OE07. Mejorar el proceso de gestión del cambio en la administración territorial, mediante el desarrollo e implementación de una metodología y evaluando su impacto.	L4	PG15, PG16, PG17
	OE08. Mejorar el bienestar en el entorno laboral proporcionando al personal de la administración territorial recursos y herramientas adecuados.	L2, L3, L4	PG03, PG05, PG07, PG08, PG15, PG16, PG17, PG18

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4	



Acorde al documento a estudio, el Plan requiere movilizar 2.553.900 euros en el periodo 2025-2030. Está previsto que las actuaciones a desarrollar sean financiadas con el crédito propio de cada Consejería o Ente implicados, sin que suponga un coste adicional a sus presupuestos. A continuación se ofrece el desglose presupuestario por año y Línea Estratégica:

Línea estratégica	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
L1. Ciudadanía	27.290,00 €	72.407,00 €	69.174,00 €	62.541,00 €	71.569,00 €	79.953,00 €	382.934,00 €
L2. Ecosistema	57.677,00 €	102.588,00 €	87.652,00 €	50.932,00 €	54.802,00 €	42.226,00 €	395.877,00 €
L3. Organización y procesos en la Administración Territorial	80.467,00 €	193.132,00 €	198.521,00 €	225.054,00 €	222.474,00 €	211.995,00 €	1.131.643,00 €
L4. Personal Empleado Público	34.887,00 €	102.588,00 €	115.369,00 €	132.189,00 €	121.871,00 €	136.542,00 €	643.446,00 €
Total	200.321,00 €	470.715,00 €	470.716,00 €	470.716,00 €	470.716,00 €	470.716,00 €	2.553.900,00 €

III. Examen de la coherencia del "Plan Estratégico sobre el modelo de organización territorial provincial en la Administración de la Junta de Andalucía" con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA).

Mediante *Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027* fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

La ETEA se estructura en seis grandes bloques ("Áreas Estratégicas"): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes "Prioridades", que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.

Una vez analizada la documentación aportada podemos apreciar que los objetivos, líneas y programas se encuentran profundamente relacionados con la prioridad 0601 de la ETEA: "Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica", en la que se establecen como líneas actuación: la simplificación y agilización administrativa; la regulación y la calidad institucional; y los recursos humanos en la Administración, dentro del Bloque "Gobernanza".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/4	



Adicionalmente podemos apreciar sinergias con las siguientes prioridades y líneas actuación de la ETEA:

- Bloque “Competitividad”
 - Prioridad 0102 “Impulsar la digitalización de la sociedad y de la ciudadanía.”
 - Línea “Digitalización de la Administración Pública”.
 - Línea “Capacitación digital de la ciudadanía”
- Bloque “Bienestar”
 - Prioridad 0403 “Fortalecer el sistema de protección social y la inclusión.”
 - Línea “Protección social e inclusión”.
- Bloque “Territorio”
 - Prioridad 0502 “Optimizar la localización de las infraestructuras públicas”
 - Línea “Dotaciones de infraestructuras y equipamientos”

IV. Conclusión

Concluimos, por tanto, que el “Plan Estratégico sobre el modelo de organización territorial provincial en la Administración de la Junta de Andalucía” **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	06/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	

Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, por la que se acuerda someter al trámite de audiencia el borrador del Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía

Con fecha 21 de febrero de 2023, el Consejo de Gobierno adoptó Acuerdo por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 38, de 24 de febrero de 2023).

El objetivo primordial del Plan consiste en la transformación de la Administración Territorial de Andalucía hacia un modelo ágil y proactivo que responda en calidad de los servicios y en tiempo a las demandas de la ciudadanía, siendo sus fines:

1. Adaptar la Administración Territorial a las demandas de la sociedad y a los retos de austeridad y eficiencia que el actual escenario económico nos impone: una Administración sostenible.
2. Promover una Administración Territorial más racional, que se anticipe a las necesidades de los ciudadanos, proactiva, ágil y cercana, que destaque por su ética, transparencia y eficacia: una Administración transparente, proactiva, ágil y cercana.
3. Consolidar la cultura corporativa de excelencia y avanzar en la modernización y mejora continua de la calidad de los servicios públicos que se prestan: una Administración de Calidad.

Mediante la Resolución de 3 de abril de 2025 de la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, se acordó someter a información pública el borrador de dicho Plan Estratégico, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, todo ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante esta tramitación.

El plazo otorgado al efecto se inició el 15 de abril y concluyó el día 14 de mayo de 2025, tras la ampliación producida mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de abril.

Teniendo en cuenta que Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial podría afectar a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, esta Dirección General estima conveniente conceder trámite de audiencia a través de las entidades más representativas de esta, los agentes económicos y sociales y al propio personal empleado público, con el fin de que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

RESUELVO

Primero. La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía para que las entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto del Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial en la Administración de la Junta de Andalucía, puedan realizar observaciones:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA AMADOR NARANJO	24/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	

- ORGANIZACIONES SINDICALES:

- CSIF (Central Sindical Independiente y de Funcionarios).
- UGT (Unión General de Trabajadores).
- CCOO (Comisiones Obreras).
- SAF (Sindicato Andaluz de Funcionarios).
- ISA (Iniciativa Social Andaluza).
- USTEA (Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía).
- ANPE Andalucía
- SATSE Andalucía
- SMA (Sindicato Médico Andaluz)
- SPJ-USO (Sindicato Profesional de Justicia)
- STAJ Andalucía (Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia)

- ENTIDADES:

- CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
- CERMI ANDALUCIA (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad)
- COCEMFE ANDALUCIA (Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica)
- FOAM (Federación de Organizaciones Andalcuzas de Mayores)
- CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES
- LARES ANDALUCÍA
- CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía)
- CESUR (Círculo de Empresarios del Sur de España)
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio
- Federación de Cibervoluntarios
- Clúster de Innovación en Andalucía (OnTech Innovation).

Segundo. El plazo para aportar alegaciones y sugerencias durante el trámite de audiencia del borrador del Plan Estratégico será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación a las organizaciones y entidades relacionadas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Cristina Amador Naranjo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA AMADOR NARANJO	24/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	

Referencia: IEF_PL_ECO_00010_2025

Asunto: **INFORME** – Plan Estratégico sobre el modelo de organización territorial provincial en la Administración de la Junta de Andalucía

El día 11 de junio de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Plan Estratégico sobre el modelo de organización territorial provincial en la Administración de la Junta de Andalucía”**.

Del análisis de la documentación se hizo necesario solicitar aclaración e información adicional al efecto de emitir por este centro directivo el preceptivo informe. A tal efecto, el 16 de junio de 2025 se realizó el oportuno requerimiento que ha sido atendido por el gestor el 1 de octubre siguiente.

La solicitud vino acompañada del borrador del Plan Estratégico; tres memorias, justificativa, económica y de impacto de género; el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de febrero por el que se aprueba la formulación del Plan. Del mismo modo, obra en el expediente Informe de Dirección General de Planificación Económica y Financiera en el que pone de manifiesto que el “Plan Estratégico sobre el modelo de organización territorial provincial en la Administración de la Junta de Andalucía” es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

1. ANTECEDENTES

El 21 de febrero de 2023, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la formulación del Plan Estratégico sobre el modelo de organización territorial provincial en su Administración. Este plan tiene como finalidad adaptar la Administración Territorial a las necesidades actuales mediante una transformación profunda que incluye modernización de servicios públicos, optimización de recursos, formación del personal y gestión del cambio, todo guiado por los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad.

Este enfoque estratégico se articula en coordinación con dos iniciativas clave: la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, cuyo órgano promotor es la Agencia Digital de Andalucía (ADA) dependiente de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2025-2030, promovida por la Secretaría General de Administración Pública (SGAP), de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Estas tres líneas conforman el denominado Triplan, un marco integral que orienta las actuaciones hacia la transformación digital y la modernización de la administración pública andaluza, de forma que, aunque cada uno tiene sus propias funciones y proyectos, precisan de una coordinación para evitar solapamiento en sus actuaciones.

En este contexto de coordinación, para lograr un objetivo común de forma más eficaz, cada uno aporta desde su ámbito competencial, de forma que muchos de los programas definidos en una se ven reforzados por las acciones impulsadas en el marco de las otras dos estrategias del Triplan, generando así una sinergia funcional entre ellas.

Al respecto se especifica que, el Plan Estratégico contempla la participación de distintos agentes en los programas de actuación. Cada eje y línea estratégica se traducirá en acciones concretas impulsadas por la Dirección General de Administración Terri-

1/5



EDUARDO LEON LAZARO		08/10/2025 10:03	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN			

torial y Simplificación Administrativa, y ejecutadas por los centros directivos de las Consejerías y sus Delegaciones, con cargo a sus propios presupuestos. Esta Dirección General también se encargará del diseño y seguimiento de los proyectos para asegurar su correcta implementación en las Delegaciones.

Tal como indica el gestor, la implantación de las medidas se realizará de forma progresiva, comenzando con proyectos piloto a pequeña escala que permitirán evaluar su viabilidad. Una vez demostrada su eficacia, se ampliarán gradualmente en las Delegaciones, facilitando una planificación presupuestaria ajustada. Los proyectos se desplegarán con cargo a los presupuestos anuales de los centros directivos implicados, y en fases posteriores se elaborarán análisis económico detallado conforme a criterios de eficiencia, sostenibilidad y equilibrio territorial que incluirán una estimación de costes y su distribución por líneas y objetivos estratégicos.

Dada la necesidad de coordinación entre este centro directivo, con la SGAP y la ADA, en el diseño y ejecución de sus correspondientes Estrategias, hay que indicar que aquellos proyectos de actuación que correspondan a su ámbito competencial serán dimensionados y presupuestados económicamente en las memorias realizadas al efecto por cada centro directivo, adaptando las soluciones al nuevo modelo territorial, para no incurrir en duplicidad en la previsión de la valoración de actuaciones, garantizando una planificación coherente y eficiente de los recursos.

2. ESTRUCTURA DE LA PLANIFICACIÓN

El Plan parte de la caracterización del sector y el diagnóstico de la situación que constituyen la base para fijar los ejes y objetivos estratégicos a conseguir y las líneas estratégicas de actuación, programas y proyectos para su consecución. De esta forma en la estructura del Plan se distinguen:

2.1 EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan está configurado por los siguientes 4 ejes temáticos que abarcan 8 objetivos estratégicos

Eje	Objetivo Estratégico
Eje 1. Experiencia de las personas usuarias con la Administración Territorial	OE01. Aumentar la calidad percibida por la ciudadanía en general en torno a los servicios prestados por la administración territorial.
	OE02. Reducir la brecha de acceso a los servicios públicos en la administración territorial para colectivos vulnerables.
Eje 2. Espacios para la cooperación territorial	OE03. Incrementar la cooperación y el intercambio de experiencias en la administración territorial y con otras entidades y administraciones públicas, mediante la utilización de los mecanismos y espacios adecuados.
	OE04. Incrementar la utilización de los mecanismos de comunicación y coordinación en la administración territorial para mejorar la interacción, el flujo de información, y el proceso de toma de decisiones.
Eje 3. Modelo de Administración Territorial	OE05. Mejorar la optimización de los procedimientos y procesos, adaptándolos a las necesidades de la ciudadanía, y aumentando su digitalización y estandarización.
	OE06. Mejorar la dotación de recursos y espacios físicos y racionalizar las estructuras territoriales mediante la definición de soluciones eficaces y sostenibles.
Eje 4. Gestión del cambio territorial	OE07. Mejorar el proceso de gestión del cambio en la administración territorial, mediante el desarrollo e implementación de una metodología y evaluando su impacto.
	OE08. Mejorar el bienestar en el entorno laboral proporcionando al personal de la administración territorial recursos y herramientas adecuados.



2.2 LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Para garantizar que haya actuaciones en todos los ámbitos necesarios para la consecución de estos objetivos, se definen las siguientes 4 Líneas Estratégicas de actuación que sustentan el Plan y que contienen 18 programas que se desarrollarán a través de 66 proyectos que pueden contribuir a alcanzar varios objetivos estratégicos a la vez.

Línea Estratégica	Programa de Actuación	Nº de Proyectos
LE 1. Ciudadanía	PG01. Mejora de la experiencia de las personas usuarias PG02. Monitorización y seguimiento de servicios a la ciudadanía	9
LE 2. Ecosistema	PG03. Colaboración interna PG04. Colaboración con otras administraciones PG05. Gestión del conocimiento PG06. Mecanismos y protocolos de coordinación PG07. Mejora y optimización de la comunicación	14
LE 3. Organización y procesos en la administración territorial	PG08. Optimización, simplificación de procedimientos y adopción de mejores prácticas PG09. Estandarización y homogeneización de procedimientos PG10. Telematización de procedimientos PG11. Competencias de la Administración Territorial PG12. Servicios comunes PG13. Recursos Humanos PG14. Espacios físicos	28
LE 4. Personas empleadas públicas	PG15. Estrategia de cambio PG16. Acciones para la gestión del cambio PG17. Habilidades y competencias del personal PG18. Mecanismos de soporte	15
Total de proyectos		66

3. CONTENIDO Y ANÁLISIS ECONÓMICO

En la estimación de los recursos económicos necesarios para ejecutar las actuaciones previstas entre 2025 y 2030, conforme a lo expuesto hasta ahora, dadas las sinergias generadas en el ámbito del Triplan y, ante la necesidad de coordinación entre sus órganos impulsores, se establece que, para evitar duplicidades en la valoración económica de las actuaciones, los proyectos que se enmarquen en el ámbito de las otras dos Estrategias serán presupuestados en las memorias específicas elaboradas por cada centro directivo impulsor.

Al margen de lo anterior, el presupuesto previsto total de la Estrategia asciende a **108.000** euros para todo el periodo de vigencia, según se muestra en la siguiente tabla para cada Línea Estratégica:

LÍNEA ESTRATÉGICA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
LE 1. Ciudadanía							
Capítulo II	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	27.000
LE 2. Ecosistema							
Capítulo II	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	27.000
LE 3. Organización y procesos en la administración territorial							
Capítulo II	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	27.000
LE 4. Personas empleadas públicas							
Capítulo II	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	27.000
TOTAL	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	108.000

La financiación del plan corresponde exclusivamente a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, mediante la partida 0100010000G/11A/22706 "Estudios y Trabajos Técnicos". Las previsiones



incluyen la contratación de servicios de apoyo técnico para el desarrollo de las funciones de impulso y seguimiento que le corresponden a la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa con soporte transversal a todas las líneas. Consultado el Sistema Integrado GIRO se comprueba que cuentan con cobertura presupuestaria para el ejercicio actual y en la grabación del proyecto de Presupuestos del ejercicio 2026. Para anualidades futuras, se mantiene una planificación financiera prudente, con importes constantes y conforme a criterios de eficiencia y sostenibilidad.

No obstante lo anterior, como indica el gestor, la implantación de las medidas se realizará de forma progresiva, comenzando con proyectos piloto que permitirán evaluar su viabilidad. Una vez demostrada su eficacia, se ampliarán gradualmente en las Delegaciones, desplegándose con cargo a los presupuestos anuales de los centros directivos implicados, por lo que deberán ajustarse a la cobertura presupuestaria en ese momento.

De otra parte, se pone de manifiesto que la ejecución del Plan Estratégico se realizará principalmente a través de los medios personales existentes y sólo exigirá, en todo caso, una reordenación de los mismos para adecuar el servicio público a los compromisos adquiridos, por lo que no se prevé la contratación específica de personal para su desarrollo.

El análisis de los beneficios de este Plan en términos de eficacia y eficiencia se realizará en fases posteriores, una vez desplegados territorialmente los proyectos. Estos estudios incluirán evaluaciones económicas detalladas, conforme a criterios de sostenibilidad, eficiencia y equilibrio territorial.

4. CONCLUSIONES.

La Estrategia presenta una planificación financiera prudente y sostenible para el periodo 2025–2030, con un presupuesto total estimado de 108.000 euros, para apoyo técnico que serán financiados de forma exclusiva por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con cobertura presupuestaria para el ejercicio actual y en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026. Manteniendo las previsiones de forma continua en años futuros. Su implantación será progresiva, comenzando con proyectos piloto que permitirán evaluar su viabilidad técnica, organizativa y económica, y su despliegue territorial habrá de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento.

Además de lo anterior, la Dirección General de Planificación Económica y Financiera ha informado que la citada Estrategia es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Por último, el Plan Estratégico y la Memoria se desprende que por otro lado, es importante destacar que el contenido económico-financiero, constituye una mera estimación. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, marcado por una elevada incertidumbre fiscal y económica, lo que impide prever con un grado razonable de certeza los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esta incertidumbre responde a diversos factores, entre los que destacan: la evolución de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y su impacto en los mercados de materias primas energéticas en la UE; la política monetaria de los principales bancos centrales y su influencia en los mercados y en el gasto no financiero derivado del pago de intereses; la implementación de la reforma de las reglas fiscales; la gestión de los fondos Next Generation; y, por último, la indeterminación del impacto de otras variables fiscales relacionadas con el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes de presupuestos las que determinarán los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante su vigencia.



Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del borrador de la Estrategia fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

5/5



EDUARDO LEON LAZARO		08/10/2025 10:03	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN			